

RESOLUCIÓN Nro. 047-EPMAPA-SD-SAJ-GG-2021

ING. MIRNA DEL ROCÍO ROMO CHAPA.
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO EPMAPA SD.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 225, de la Constitución de la República del Ecuador, al referirse sobre quienes comprende el sector público, en su numeral 4.- expresa "Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los Gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos."

Que, el artículo 226, de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, de acuerdo al artículo 227, de la Constitución de la República del Ecuador, expresa que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";

Que el Artículo 255, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía Y Descentralización, establece: "Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código".

Que el artículo 271 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía Y Descentralización, establece: "Traspaso de partidas. - Las empresas de Gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del Gerente de la empresa autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa. Los traspasos, suplementos y reducciones de créditos entre partidas de diferentes programas requerirán además de informe favorable del directorio de la Empresa".

Que, el artículo 11, numeral 2, de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, entre las atribuciones del Gerente General, dispone "2. Cumplir y hacer cumplir la ley; reglamentos y demás normativa aplicable, incluidas las resoluciones emitidas por el Directorio".

Que, el artículo 20, literal 1)), de la Sección III, del Capítulo III, Subtítulo I, Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo "EPMAPA-SD", del Título V, de las Empresas Públicas, del Código Municipal de Santo Domingo, al

establecer las atribuciones del Gerente General dispone, "1) Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley."

Que, mediante Memorando N° EPMAPA-SD-SOM-2021-0691-M, de fecha 15 de noviembre de 2021, suscrito por el Ing. Pablo Bladimir Chang Huang, Subgerente de Operaciones y Mantenimiento, con el que indica en su parte pertinente: "Se autorice Reforma al Presupuesto en vista que los usuarios deben recibir un servicio sin interrupciones que se cumplan normalmente (...), es por tal motivo que se necesita MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COMPUERTAS PERTENECIENTES A LA EPMAPA." Para la Captación el Rio Lelia.

Que, mediante Memorando N° EPMAPA-SD-JDP-2021-0383-M, de fecha 16 de noviembre de 2021, suscrito por la Ing. Gladys Muñoz Ordoñez, Jefe de Presupuesto, Subrogante con el que indica en su parte pertinente "Remito la Décima Reforma Presupuestaria Interna, misma que se realiza de acuerdo a la necesidad de cubrir gastos referentes al proceso de Mantenimiento Correctivo de Compuertas para la Captación del Rio Lelia (...).

Los movimientos de la Reforma ascienden a \$ 8.777,85 dólares en incrementos y un valor similar en reducciones. (...).

Que, mediante Memorando N° EPMAPA-SD-SF-2021-2429-M, de fecha 17 de noviembre de 2021, suscrito por la Dra. Germania Rodríguez Enríquez, Subgerente Financiero, con el que indica en su parte pertinente "Remito la Décima Reforma Presupuestaria Interna, misma que se realiza de acuerdo a la necesidad de cubrir gastos referentes al proceso de Mantenimiento Correctivo de Compuertas pertenecientes a EPMAPA-SD, para la Captación del Rio Lelia, de acuerdo al requerimiento de la Subgerencia de Operaciones y Mantenimiento en el Memorando Nro. EPMAPA-SD-SOM-2021-0691-M.

Los movimientos de la Reforma ascienden a \$ 8.777,85 dólares en incrementos y un valor similar en reducciones. La presente Reforma se basa en traspasos de créditos dentro del mismo programa, (...).

Que, mediante sumilla impuesta por Gerencia General en Memorando N° EPMAPA-SD-SF-2021-2429-M, de fecha 17 de noviembre de 2021, suscrito por la Dra. Germania Rodríguez Enríquez, Subgerente Financiero, con el que indicá en su parte pertinente "Se elabore Resolución de Reforma con fecha 17 de noviembre de 2021".

RESUELVE:

Artículo. 1.- Autorizar, la **DÉCIMA REFORMA PRESUPUESTARIA INTERNA AL PRESUPUESTO 2021 DE LA EPMAPA-SD**, conforme lo dispone el Art. 255 del COOTAD.- "Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos, y el Art. 271 ibidem, "será facultad del Gerente de la empresa autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa.", MISMA QUE SE REALIZA DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE

CUBRIR GASTOS REFERENTES AL PROCESO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COMPUERTAS PERTENECIENTES A EPMAPA-SD, PARA LA CAPTACIÓN DEL RIO LELIA.

Artículo. 2.- Póngase en vigencia y envíese copias debidamente certificadas a la Subgerencias correspondientes, para que procedan con la Décima Reforma Presupuestaria 2021.

Artículo. 3.- Se dispone a la Unidad de Tecnología, la publicación de la presente resolución en la página web de la EPMAPA-SD.

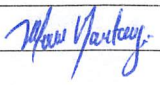
DISPOSICION TRANSITORIA

UNICA. - Disponer a Secretaría General, notifique con el contenido de la presente Resolución a todas las Unidades y Subgerencias de EPMAPA SD.

Dado y firmado en la Gerencia General de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo, "EPMAPA-SD", el 17 de noviembre 2021.



Ing. Mirna del Rocío Romo Chapa.
GERENTE GENERAL EPMAPA-SD

Elaborado por:	Ab. Mirian Montenegro Herrera ANALISTA 2 DE ASESORIA JURIDICA	
Revisado por:	Ab. Marco Antonio Guerra Cedeño SUBGERENTE ASESORIA JURIDICA	

